



# Resolución Administrativa

Lima 25 de Abril de 2024

## VISTO:

El Informe N° 155-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 22.04.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 13109-2024, sobre cese por límite de edad de la servidora Edith OYARCE RIVA, Técnica Administrativa III, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 108-2024-OP-N° 059-ESCYR-HNDM, de fecha 02.04.2024, se comunica a la servidora Edith OYARCE RIVA, Técnica Administrativa III, Categoría Remunerativa STB, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 09 de mayo de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 0319-2024, con fecha 16.04.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que la servidora Edith OYARCE RIVA, Técnica Administrativa III, Categoría Remunerativa STB, ingresó a laborar en condición de contratada a partir del 01 de diciembre de 1982, según R.D N° 4573-1984-RSL-OP y nombrada el 01 de julio de 1986 de acuerdo a la Resolución Directoral N° 630-87-UP-HAN° 5-2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal N° 082-2024-OP-HNDM, de fecha 15.04.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 10 de mayo de 2024;

Que, según el Informe N° 038-2024-ERYP-OP-HNDM de fecha 19.04.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de abril, de la servidora Edith OYARCE RIVA, Técnica Administrativa III, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI N° 07286129, con Código AIRHSP 000952, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Cesar por límite de edad, a partir del **10 de mayo del 2024**, a la servidora **Edith OYARCE RIVA**, Técnica Administrativa III, Categoría Remunerativa STB, identificada con **DNI N° 07286129**, con Código AIRHSP 000952, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
C.A.L. 24175

JFPD/FATM/mche  
c.c.  
OEA  
Oficina de Logística  
Of. de Estadística e Informática  
ESCVR. Of. Personal  
ECA Of. Personal  
ERYP. Of. Personal  
Interesada  
Archivo